



VISTO:

El Expediente Externo n.° **55872-2022** y Expediente n.° **GSG00020240000031** sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **AARON ISRAEL GARCÍA BUSTAMANTE** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **55872-2022 (trámite que continúa con Expediente n.° GSG00020240000031)**, el recurrente **AARON ISRAEL GARCÍA BUSTAMANTE** solicita adjudicación del lote de terreno n.° **11-G** de la manzana n.° **225** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 2).
- Recibos de Caja n.°s 683-4674 de fecha 14/11/2022, 683-4675 (folio 1); 682-4272 de fecha 22/11/2022 (folio 20); 684-5692 de fecha 21/4/2023 (folio 46); 692-46 de fecha 25/5/2023 (folio 49); 687-6574 de fecha 23/06/2023 (folio 50); 684-9607 de fecha 24/7/2023 (folio 51); 692-4115 de fecha 25/8/2023 y 692-6064 de fecha 23/8/2023 (folio 52) por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia de Posesión / **Constancia de Posesión n.° 115-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 4) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 265-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 6 - 8).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11198904 (folio 10).
- Reporte de búsqueda referencial (folio 9).
- Certificado negativo de propiedad (folio 11)

Que, mediante **Informe n.° 702-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.° 027-2023-MPCP-GAT-SGCAT-DVDB** de fecha **17 de noviembre de 2022 y 16 de octubre de 2023 respectivamente (ver folios 17 y 55)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote sub materia, inscrito en la Partida Electrónica **n.° 11198904 (folio 10)**, del Registro de Predios de la Zona Registral N.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario por metro cuadrado el establecido en cada año desde la presentación de la solicitud, por lo que multiplicado por el área del terreno, más intereses y deducido el beneficio establecido en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.° 003-2023-MPCP) el área total del terreno equivale a **S/ 7,544.50 (Siete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 Soles)**; asimismo es de indicar que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente : 20.00 ml. con el Pasaje Común.
Por la derecha : 12.20 ml. con el lote n.° 13.
Por la izquierda : 12.20 ml. con el lote n.° 11F.
Por el fondo : 20.00 ml. con el lote n.° 11C.
Perímetro : 64.40 ml.
Área : 244.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.° 1336-2022-MPCP-GM-GAJ** de fecha 19 de diciembre de 2023 (folios 24 - 25), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno- ver folio 12), quien ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia

del presente documento sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 87-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP** de fecha 7 de diciembre de 2023 (folios 59 - 64), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia a favor del recurrente; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º **01-2024-MPCP/ALC de fecha 20 de enero de 2024**, fue aprobado por **mayoría simple** de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE DE TERRENO n.º 11-G de la manzana n.º 225 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del recurrente **AARON ISRAEL GARCÍA BUSTAMANTE**; lote que tiene las siguientes características:

Por el frente : 20.00 ml. con el Pasaje Común.
Por la derecha : 12.20 ml. con el lote n.º 13.
Por la izquierda : 12.20 ml. con el lote n.º 11F.
Por el fondo : 20.00 ml. con el lote n.º 11C.
Perímetro : 64.40 ml.
Área : 244.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva Minuta de Adjudicación del lote de terreno N°11-G de la manzana N°225 del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, a favor del recurrente **AARON ISRAEL GARCÍA BUSTAMANTE**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración y Finanzas actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Documento Firmado Digitalmente:

.....
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

